



Colegio Oficial de
Ingenieros Agrónomos de Levante

FIRMAS ELECTRÓNICAS

Firma Colegiado

Firma Colegiado

Firma Colegiado

Firma Colegiado

Firma Colegio



Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

23
8/5

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]



ingestec
servicios
de ingeniería s.l.



Constitución 50 Pta. 6 -REQUENA- 96 230 50 32

PROYECTO BÁSICO DE AUTORIZACIÓN
AMBIENTAL INTEGRADA PARA LA
INSTALACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN
AVÍCOLA DE GALLINAS CAMPERAS EN
SINARCAS (VALENCIA)



Entrenidos 22 s.l.

Promotor: **ENTRENIDOS 22, S.L.**
Ingeniero Agrónomo: Javier Fernández Martín
Colegiado nº 2.652 por el C.O.I.A.L
Fecha: **ABRIL DE 2023**

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE
LEVANTE



VISADO V202300726

Electrónico Expediente nº: E202300339

Autores

Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN



Puede consultar la Diligencia de Visado de este documento en la ventanilla única coial.e-gestion.es, mediante el CSV:

FVMXEE7L8GQE6HWA

08/05/2023

<https://coial.e-gestion.es/Ventanilla/ValidarCSV.aspx?CSV=FVMXEE7L8GQE6HWA>

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

2023
8/5

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQE6HWA]



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO	3
1.1 ANTECEDENTES.....	3
1.2 OBJETO DEL PROYECTO.....	3
1.3 TITULAR.....	3
2. INFORMACIÓN DESCRIPTIVA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA EXPLOTACIÓN	3
2.1 EMPLAZAMIENTO Y SUPERFICIE DE LA FINCA.....	3
2.2 DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIES DE LAS EDIFICACIONES.....	5
2.2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.....	5
2.2.2 CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES Y PLAZAS.....	6
2.3 INFRAESTRUCTURA MEDIOAMBIENTAL.....	7
2.3.1 SISTEMA DE RECOGIDA DE LAS DEYECCIONES.....	7
2.3.2 ESTERCOLERO.....	7
2.3.3 SISTEMA DE RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES.....	7
2.4 INFRAESTRUCTURA SANITARIA.....	8
2.5 SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA (Y OTROS RECURSOS) Y CONSUMOS ANUALES PREVISTOS.....	8
2.5.1 SUMINISTRO Y CONSUMO DE AGUA.....	8
2.5.2 SUMINISTRO Y CONSUMO DE ENERGÍA.....	9
2.5.3 SUMINISTRO Y CONSUMO DE OTROS RECURSOS.....	10
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	10
3.1 CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA EXPLOTACIÓN.....	10
3.2 SISTEMA DE ALOJAMIENTO Y PROCESOS PRODUCTIVOS.....	11
3.3 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN.....	11
3.4 SISTEMA DE BEBEDEROS.....	12
3.5 SISTEMA DE VENTILACIÓN.....	12
3.6 SISTEMA DE CALEFACCIÓN.....	12
4. INFORMACIÓN SOBRE AGUAS RESIDUALES, RESIDUOS Y EMISIONES	12
4.1 GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES.....	12
4.2 GESTIÓN DEL ESTIÉRCOL.....	13
4.3 CADÁVERES.....	14
4.4 OTROS RESIDUOS.....	14
4.5 EMISIONES A LA ATMÓSFERA.....	15
4.6 EMISIONES DE RUIDO.....	16
4.7 EMISIONES DE OLORES.....	17
4.8 EMISIONES DE POLVO.....	18
5. ADECUACIÓN A LA NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE	19
5.1 REGLAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES OFICIALES.....	19
5.2 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ESPECÍFICA.....	20
6. ESTADO AMBIENTAL DEL LUGAR EN EL QUE SE UBICA LA INSTALACIÓN Y POSIBLES IMPACTOS EN ÉSTE PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD	21
7. IMPLANTACIÓN DE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES	21
8. CONCLUSIÓN	21
9. ANEJOS	22
9.1 INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.....	22
9.2 INFORME DE LA LOTUP EMITIDO POR LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA.....	23
9.3 CONTRATO DE RETIRADA DE GALLNAZA.....	24
9.4 CONTRATO DE RETIRADA DE RESIDUOS.....	25
9.5 JUSTIFICANTE DE LA DISPONIBILIDAD DE AGUA.....	26
10. PLANOS	27

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO

1.1 ANTECEDENTES

La sociedad ENTRENIDOS 22, S.L., con CIF nº B-98135809 y domicilio social en Carretera de Utiel, nº 6 de Sinarcas (Valencia), pretende llevar a cabo la construcción de una nueva explotación avícola de gallinas camperas en el T.M. de Sinarcas.

Para ello inició los trámites conforme a la legislación vigente obteniendo el informe de compatibilidad urbanística municipal y los informes previos de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica de acuerdo con lo establecido por el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

1.2 OBJETO DEL PROYECTO

La explotación estará formada por cuatro naves iguales con capacidad para 35.000 gallinas camperas cada una, siendo por tanto la capacidad total de la explotación de **140.000 gallinas**.

Como prescribe la normativa vigente, y en particular el artículo 27 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, se redacta el presente Proyecto Básico por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Fernández Martín, colegiado nº 2.652 por el COIAL a petición de D. Jorge Pérez Monterde, actuando en representación de la sociedad HUEVOS ENTRENIDOS 22, S.L con el fin de obtener la Autorización Ambiental Integrada para esta explotación avícola.

1.3 TITULAR

Nombre:	ENTRENIDOS 22, S.L.
N.I.F.:	B-98135809
Representante legal:	Jorge Pérez Monterde
Domicilio social:	Carretera de Utiel, nº 6 46320 Sinarcas (Valencia)
Teléfono:	962315451

2. INFORMACIÓN DESCRIPTIVA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA EXPLOTACIÓN

2.1 EMPLAZAMIENTO Y SUPERFICIE DE LA FINCA.

La explotación se ubicará a unos 2 kilómetros del casco urbano de Sinarcas. La explotación avícola quedará vinculada a las parcelas siguientes del T.M. de Sinarcas:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (m ²)	REFERENCIA CATASTRAL
12	parte 1	309.378	46234A012000010000UY
12	53	4.809	46234A012000530000UJ
12	54	3.683	46234A012000540000UE
12	55	4.647	46234A012000550000US
12	56	8.729	46234A012000560000UZ
12	57	7.325	46234A012000570000UU
12	60	12.446	46234A012000600000UU
12	61	5.498	46234A012000610000UH
12	62	6.259	46234A012000620000UW
12	63	5.163	46234A012000630000UA
12	64	3.269	46234A012000640000UB
12	65	3.537	46234A012000650000UY
12	66	3.534	46234A012000660000UG
12	81	8.149	46234A012000810000UR
12	83	9.160	46234A012000830000UX
12	84	79.565	46234A012000840000UI
12	86	56.044	46234A012000860000UE
12	87	9.728	46234A012000870000US
12	88	11.773	46234A012000880000UZ
12	89	15.562	46234A012000890000UU
12	90	8.780	46234A012000900000US
12	91	12.566	46234A012000910000UZ
12	92	6.868	46234A012000920000UU
12	93	5.206	46234A012000930000UH
12	94	16.391	46234A012000940000UW
12	95	3.739	46234A012000950000UA
12	96	11.604	46234A012000960000UB
12	97	3.372	46234A012000970000UY
12	98	5.919	46234A012000980000UG
12	99	2.002	46234A012000990000UQ
12	100	2.934	46234A012001000000UQ
TOTAL		647.639	

Nota aclaratoria: una errata en la solicitud de los informes previos indicaba la parcela 45 del polígono 12, cuando la parcela que se reflejaba en los planos y se contabilizaba en el cálculo de la superficie era la parcela 45 del polígono 510. Finalmente esta parcela catastral no ha quedado incluida en la explotación avícola, sin más trascendencia urbanística o ganadera pues se dispone de suficiente superficie. La parcela resultante tiene una superficie total según catastro de 647.639 m², y su calificación urbanística es de "Suelo No Urbanizable, Zona Agrícola-Ganadera".

Todas estas parcelas pueden verse reflejadas en el plano catastral adjunto al proyecto.

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
 Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8QGEGHWA]
 COIAL

8/5
 2023
 Habilitación
 Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
 Profesional

Las coordenadas UTM (Huso 30; Sis. Referencia ETRS89) de ubicación de la explotación son:

COORDENADA X	COORDENADA Y
648.981	4.398.580

2.2 DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIES DE LAS EDIFICACIONES

2.2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

Las 4 naves avícolas previstas serán similares. Las naves tendrán unas dimensiones exteriores de 140,28 metros de largo y 26,21 metros de ancho (3.729,16 m² construidos). En el extremo posterior de cada nave se construirá un estercolero de 250,00 m² formado por una solera de hormigón estanca e impermeable con pendiente hacia un arqueta de recogida de lixiviados, siendo por tanto la superficie total ocupada por cada nave de 3.979,16 m².

Cada nave avícola estará constituida por un espacio central o zona de producción que consta de una anchura útil de 16,50 m. A ambos lados de la zona de producción se encuentran sendos jardines de invierno que constan de una anchura útil de 4,50 m.

En el interior de la nave se encontrará además una zona de clasificación de huevo, un almacén una zona de gestión de agua y una zona donde se ubicará el aseo y el vestuario

Las naves avícolas dispondrán de cubierta a dos aguas, siendo sus alturas de cornisa y cumbre 3,11 m y 5,54 m respectivamente.

La explotación se completará con una edificación de 20 metros de largo y 10 metros de ancho (200,00 m² construidos) destinada al almacén de material ganadero y repuestos de la explotación y para alojar el grupo electrógeno.

Los retranqueos mínimos de las nuevas edificaciones a lindes serán superiores a 8 metros, y los retranqueos a caminos serán superiores a 12 metros, por lo que cumplen con la normativa urbanística actual.

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

8/5
2023

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8QGEGHWA]



Características constructivas de las naves ganaderas

El tipo de construcción, los materiales a utilizar así como los colores a emplear serán del tipo que armonicen con la arquitectura tradicional de la zona, con el objeto de aminorar en lo posible el impacto en el paisaje. En cualquiera de los elementos constructivos se evitará utilizar tonos llamativos o brillantes.

La cimentación de las naves se realizará mediante zapatas aisladas unidas mediante vigas riostras. Sobre cada una de las zapatas se colocará una placa de anclaje en la que apoyarán cada uno de los soportes que componen la estructura.

La estructura de las naves estará compuesta por pórticos metálicos simples a dos aguas. Tanto los pilares como los dinteles estarán contruidos a partir de perfiles metálicos tipo IPE. Apoyados en los dinteles irán las correas metálicas tipo ZF.

El cerramiento será mediante paneles tipo sándwich. Estos paneles estarán realizados a partir de dos chapas de acero galvanizado de 5-10 mm de espesor, entre las que se inyecta espuma de poliuretano con un espesor de 50 mm.

Las partes cortadas estarán protegidas mediante perfiles U de PVC. En las caras frontales de las naves existirán unos portones de grandes dimensiones para la carga y descarga de gallinas.

La cubierta se solucionará mediante paneles tipo sándwich con acabado exterior lacado en color. Estos paneles se apoyarán sobre las correas de madera e irán fijadas mediante tirafondos, arandelas de refuerzo y de estanqueidad.

La unión de las dos aguas se realizará mediante un caballete con alero plano.

En la nave avícola se realizará una solera de hormigón hidrófugo estanca e impermeable que evitará cualquier infiltración al suelo.

2.2.2 CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES Y PLAZAS

En el siguiente cuadro se resumen las superficies de las distintas edificaciones previstas:

EDIFICACIÓN	Superficie ocupada (m ²)	Superficie construida (m ²)	Nº DE AVES
Nave de camperas 1	3.979,16	3.729,16	35.000
Nave de camperas 2	3.979,16	3.729,16	35.000
Nave de camperas 3	3.979,16	3.729,16	35.000
Nave de camperas 4	3.979,16	3.729,16	35.000
Nave almacén y grupo electrógeno	200,00	200,00	---
TOTAL	16.116,64	15.116,64	140.000

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

2023
8/5

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]



2.3 INFRAESTRUCTURA MEDIOAMBIENTAL

2.3.1 SISTEMA DE RECOGIDA DE LAS DEYECCIONES

Para la retirada de la gallinaza, cada nave avícola dispondrá en el aviario de unas cintas transportadoras que se dispondrán en sentido longitudinal de la nave, por debajo de cada zona de slats, y que trasladarán la gallinaza hasta unas cintas cubiertas transversales. Estas cintas cubiertas recogerán el estiércol de la nave y lo transportarán directamente hasta el camión que se encargará de la retirada del mismo. Estos estiércoles serán retirados por una empresa que se encargará de su gestión conforme a la legislación vigente. Se producirá la evacuación de estiércol mediante cintas dos veces por semana como mínimo.

Además, al final de cada ciclo de puesta se procederá a la retirada de la yacija del interior de la nave.

2.3.2 ESTERCOLERO

De acuerdo con el sistema de manejo descrito, en la explotación **no se realizará almacenamiento de estiércol**. Aún así, como medida correctora para realizar correctamente la retirada del estiércol y de la yacija, en el extremo posterior de cada nave se construirá un estercolero de 250,00 m² formado por una solera de hormigón estanca e impermeable con pendiente hacia un arqueta de recogida de lixiviados. Dicha solera permite evitar cualquier infiltración de materiales contaminantes procedentes de los excrementos al suelo.

2.3.3 SISTEMA DE RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES

Para las aguas pluviales procedentes de las cubiertas de las edificaciones, consideradas como limpias, no se considera necesario instalar ningún sistema para su recogida o canalización.

Para la gestión de las aguas residuales domesticas procedentes de los aseos se instalará un depósito estanco en el que se almacenarán hasta ser retiradas y vertidas directamente a EDAR mediante camión cuba por gestor autorizado, para lo que se solicitará la oportuna autorización de la EPSAR para vertido directo a depuradora. Se dispondrá de un certificado de impermeabilidad y estanqueidad del depósito de acumulación de aguas residuales sanitarias y se llevará un registro de todas las retiradas realizadas.

La actividad no genera efluentes líquidos, ya que la limpieza de las instalaciones se realiza en seco y con equipos de alta presión y el agua de limpieza se elimina por evaporación (a través de los ventiladores de la ventilación forzada de la instalación) durante el vacío sanitario.

Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

2023
8/5

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8QGEGHWA]



2.4 INFRAESTRUCTURA SANITARIA

Esta explotación avícola dispondrá de las barreras sanitarias precisas para disminuir el riesgo de difusión de enfermedades. La explotación avícola cumplirá con todos los requisitos en materia de infraestructuras, equipamiento y manejo establecidos en el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas, el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras, y demás normativa de aplicación.

Todo el recinto de la explotación se encontrará vallado. En todas las explotaciones se debe minimizar al máximo posible la entrada de vehículos en la explotación, y los vehículos de las visitas deberán quedarse fuera del vallado perimetral de la explotación.

La actividad se someterá en todo momento a las medidas disciplinarias que las autoridades sanitarias consideren convenientes, tanto a los programas sanitarios que la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera tenga establecidos o establezca para la prevención y lucha contra las enfermedades animales.

El **Sistema Integral de Gestión incluirá un** Plan sanitario encaminado al control de enfermedades, incluyendo un Plan de higiene y bioseguridad y un Plan de racionalización del uso de antibióticos.

2.5 SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA (Y OTROS RECURSOS) Y CONSUMOS ANUALES PREVISTOS

2.5.1 SUMINISTRO Y CONSUMO DE AGUA

Estimación de consumos

En esta explotación se aplicarán las Mejores Técnicas disponibles para el uso eficiente del agua, como la calibración de los equipos, sistemas de limpieza en seco y el empleo bebederos de tetina con cazoleta que contribuyen al ahorro de agua en la explotación.

A continuación se describen los consumos de agua anuales estimados para esta explotación:

Tipo ganado	Nº plazas	Dotación (m ³ /cab. año)	Consumo total (m ³ /año)
Gallina ponedora	140.000	0,08	11.200,00
CONSUMO TOTAL ESTIMADO			11.200,00

Estos consumos de agua por plaza se encuentran dentro de los rangos de valores reflejados en el Documento BREF y en la Guía de Mejores Técnicas Disponibles para el sector de las explotaciones intensivas de aves en la Comunitat Valenciana, y se encuentran por debajo de las dotaciones máximas autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar y que se encuentran reflejadas en el documento técnico de referencia “Metodología y Resultados de la Estimación de Demandas en el ámbito territorial de la CHJ”.

En este consumo total se consideran contempladas tanto las necesidades de los animales, como el agua para la limpieza y el consumo que se produzca en los aseos, limpieza o en los paneles cooling, conforme a la estimación que se desglosa a continuación:

TIPO DE CONSUMO	CONSUMO ANUAL (m ³)
Bebida de los animales	8.500
Cooling	2.600
Aguas de limpieza	75
Aparatos sanitarios	25
TOTAL	11.200

En cuanto a las pérdidas de evaporación del cooling hay que indicar que la práctica totalidad del agua empleada se evapora. Simplemente queda un poco de agua en los depósitos que se retira al final del periodo cálido cuando se apaga la refrigeración.

Suministro de agua

La explotación se pretende abastecer a partir de un pozo propio. Hasta que se obtenga la concesión de aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar para esta nueva explotación se dispondrá de abastecimiento de agua procedente de la red municipal de Sinarcas, contándose con un certificado municipal de disponer de dotación suficiente para el total de plazas que tendrá la explotación.

2.5.2 SUMINISTRO Y CONSUMO DE ENERGÍA

Tomando la referencia recogida en el documento BREF 2017 que estima el consumo anual en sistemas de gallinas ponedoras sin jaula en 2,45 kWh/ave para gallina, y la distribución porcentual entre los distintos consumos dentro de una explotación avícola, se estiman los siguientes consumos:

Así pues, el consumo de energía estimado para el total de esta explotación es el siguiente:

Actividad	Consumo estimado ponedoras (kWh/año)
Alimentación	144.773
Ventilación	64.591
Iluminación	61.250
Conservación y manipulación de huevos	72.386
TOTAL CONSUMO ELÉCTRICO	343.000 (kWh/año)

La explotación dispondrá de suministro de energía eléctrica procedente de la red. La explotación contará así mismo con un grupo electrógeno para hacer frente a situaciones de emergencia o de fallos en el suministro de la red.

Se dispondrá además de una **instalación solar fotovoltaica** para autoconsumo sin excedentes en la cubierta de las naves, con una potencia estimada de 150 kW, que sustituirá parcialmente al suministro de la red eléctrica.

2.5.3 SUMINISTRO Y CONSUMO DE OTROS RECURSOS

El único consumo destacable es el consumo de pienso para la alimentación de las aves. A continuación se muestran los consumos de pienso estimados para la explotación:

- Ponedoras: $40,15 \text{ kg/plaza y año} \times 140.000 \text{ gallinas} = 5.621,00 \text{ t/año}$

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad que se pretende realizar es la puesta de huevos de gallinas camperas (Código 1). El sistema de producción de huevo campero se basa en un sistema de alojamiento en semi-libertad, en el que las gallinas se alojan en el interior de la nave, pero tienen acceso a un patio exterior.

3.1 CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA EXPLOTACIÓN

La explotación se ha diseñado para una capacidad total de 140.000 gallinas ponedoras, que darán una producción estimada de 43.400.000 huevos/año.

Para asegurar la trazabilidad de los huevos destinados al consumo humano directo, van marcados con un código en su cáscara, que indica la forma de cría de las gallinas ponedoras, el país de origen y el número distintivo del productor.

Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

8/5
2023

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]



3.2 SISTEMA DE ALOJAMIENTO Y PROCESOS PRODUCTIVOS

Las aves llegan a la explotación con 17 semanas de vida y tras un periodo de adaptación de una semana comienzan el período de puesta que suele durar 12-13 meses, y pasado este tiempo se llevan al matadero. Para conseguir elevadas producciones durante el período de puesta de las gallinas ponedoras es muy importante que las pollitas hayan tenido una cría y recría correctas.

Cuando las aves han abandonado la explotación, y antes de la entrada del siguiente ciclo, se realiza en las naves el lavado y desinfección de las instalaciones. Una vez realizado el “vacío sanitario” se puede iniciar un nuevo ciclo de puesta.

El alojamiento de las aves en el interior de la nave se realizará por medio de aviarios, un sistema en el que las aves se pueden desplazar libremente sobre varios niveles de pisos formados por aseladeros y por slats. Las gallinas pueden utilizar toda la superficie del suelo del alojamiento como área de paseo. La capacidad prevista para las naves (35.000 aves) viene dada por el sistema de aviario previsto y sus dimensiones de comederos, bebederos y aseladeros, conforme a lo establecido en la normativa vigente. El diseño y dimensionado de las instalaciones cumplirá lo dispuesto en el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.

El acceso al parque exterior será libre durante todo día mediante trampillas situadas en las fachadas laterales de la nave. Este parque estará cubierto de vegetación y tendrá una superficie libre y disponible para las gallinas que permitirá una densidad claramente superior al mínimo de 4 m²/gallina. Además el parque exterior estará provisto de refugios contra las intemperies y predadores, y dispondrán de bebederos adecuados.

3.3 SISTEMA DE ALIMENTACIÓN

Para la alimentación de los animales, los comederos utilizados en todas las naves son de tipo corrido y el pienso es distribuido en los mismos mediante carros autopropulsados.

La alimentación de los animales es a voluntad o *ad libitum* y se suministrará una alimentación por fases según las necesidades del periodo productivo. Los piensos suministrados tendrán un contenido bajo en proteína bruta y la dieta se complementará con aminoácidos sintéticos (lisina y metionina) y aditivos autorizados (glucanasas, xilanasas y proteasas) junto con correctores vitamínicos y minerales.

Para reducir el fósforo total excretado, además de la alimentación multifases se utilizarán como aditivos en los piensos las fitasas y se emplea en la composición de todos los piensos fosfato monocálcico.

Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

2023
8/5

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8QGEGHWA]



3.4 SISTEMA DE BEBEDEROS

Se emplearán bebederos de tetina con cazoleta que permiten un libre acceso de la gallina al agua, aunque sin desperdicio y recogiendo las posibles gotas sobrantes en cazoleta, contribuyendo al ahorro de agua en la explotación.

El sistema de bebederos se completa con reguladores de presión, válvulas de limpieza, filtros y cuentalitos.

3.5 SISTEMA DE VENTILACIÓN

El sistema de ventilación de las naves avícolas será por ventilación forzada tipo túnel combinada con refrigeración evaporativa.

Cuando las temperaturas exteriores son bajas, se ventila en modo lateral con admisión de aire por las entradas de la pared y extracción por chimeneas o un caballete cenital. Cuando las temperaturas exteriores son altas, se ventila en modo túnel: el aire entra por los laterales o el frontal a través de los paneles cooling y sale por los extractores de gran caudal del lado opuesto de la nave.

Todos los sistemas de ventilación estarán alimentados por la instalación eléctrica en baja tensión de la explotación.

3.6 SISTEMA DE CALEFACCIÓN

Estas naves avícolas no dispondrán de sistemas de calefacción o refrigeración.

4. INFORMACIÓN SOBRE AGUAS RESIDUALES, RESIDUOS Y EMISIONES

4.1 GESTIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES

Para las aguas pluviales procedentes de las cubiertas de las edificaciones, consideradas como limpias, no se considera necesario instalar ningún sistema para su recogida o canalización. Las instalaciones se mantendrán limpias y sin acopios a la intemperie de forma que no se pueda producir la contaminación de las aguas pluviales.

Para la gestión de las aguas residuales domesticas procedentes de los aseos se instalará un depósito estanco en el que se almacenarán hasta ser retiradas y vertidas directamente a EDAR mediante camión cuba por gestor autorizado, para lo que se solicitará la oportuna autorización de la EPSAR para vertido directo a depuradora.

La actividad no generará efluentes líquidos, ya que la limpieza de las instalaciones se realizará en seco y con equipos de alta presión y el agua de limpieza se eliminará por evaporación (a través de los ventiladores de la ventilación forzada de la instalación) durante el vacío sanitario.

Se puede concluir por tanto que en esta explotación no se producirán vertidos al Dominio Público Hidráulico.

4.2 GESTIÓN DEL ESTIÉRCOL

• Estimación de la producción de estiércol

Los residuos sólidos producidos en la explotación son los estiércoles formados por los excrementos de los animales. La producción anual de estiércol se ha calculado conforme a los valores reflejados en la *Guía de Mejores Técnicas Disponibles para el sector de explotaciones intensivas de aves en la Comunidad Valenciana*:

Orientación productiva	Estiércol producido (t/plaza y año)	Nº plazas	Estiércol total producido (t/año)
Avicultura de puesta	0,04	140.000	5.600
TOTAL			5.600

Se puede considerar que la producción real de estiércol será inferior a estos valores pues esta estimación es claramente superior a la de 0,015 toneladas por animal y año reflejada en la reciente Orden 10/2018, de 27 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, sobre la utilización de materias fertilizantes nitrogenadas en las explotaciones agrarias de la Comunitat Valenciana.

La composición media de este estiércol para su utilización como fertilizante y enmienda orgánica se estiman en los siguientes valores:

Materia seca (%)	Nutrientes (% de peso seco)					
	N Total	N-NH ₄	P	K	Mg	S
21,4-41,4	4,0-9,2	0,5-3,9	1,1-2,3	1,5-3,0	0,3-0,6	0,3-0,6

Fuente: Adaptado del "*Documento de Referencia de Mejores Técnicas Disponibles en la Cría Intensiva de Aves de Corral y Cerdos*".

• Destino final del estiércol

La gallinaza se carga en los camiones de retirada directamente desde las naves de puesta, no realizándose almacenamiento ni procesado del estiércol en la explotación.

El estiércol será retirado por un gestor autorizado no encargándose ENTRENIDOS 22 S.L. de su aplicación al campo. Se dispone de contrato de retirada del estiércol y la empresa llevará registros de las cantidades y fechas de retirada.

El Plan de producción y gestión de estiércoles formará parte del **Sistema Integral de Gestión**, conforme a lo establecido en el Real Decreto 637/2021.

4.3 CADÁVERES

- **Producción estimada anual**

Estimando una mortalidad anual del 3% se producirán al año entorno a 4.200 cadáveres.

- **Sistema de gestión de la explotación**

Los cadáveres se almacenarán en contenedores cerrados hasta su retirada. Los contenedores de cadáveres se ubican fuera del recinto vallado de la explotación en una zona acondicionada para ello, en un lugar de fácil acceso para el vehículo de transporte,

Los contenedores se ubicarán sobre una superficie de fácil manejo y desinfección, conforme a lo indicado en al Guía de retirada de animales muertos en explotación (MAPA. 2014).

La gestión de estos cadáveres se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 142/2011 de la comisión por el que se establecen las disposiciones de aplicación del reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.

La explotación dispondrá en todo momento del correspondiente seguro de retirada

El Plan de recogida y almacenamiento de cadáveres formará parte del **Sistema Integral de Gestión**, conforme a lo establecido en el Real Decreto 637/2021.

4.4 OTROS RESIDUOS

La actividad está sujeta a los requisitos establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y en la Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana.

Todos los residuos serán retirados por gestores autorizados. Se identifican en el cuadro siguiente los distintos tipos de residuos peligrosos y no peligrosos que podrían producirse en esta explotación y una estimación de las cantidades:

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

8/5
2023

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]



Tipo de Residuo	Código LER	Descripción	Cantidad estimada (t/año)	Almacenamiento	Destino
Envases contaminados	15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	0,01	Contenedor cerrado	Empresa gestora
Residuos especiales ganaderos	18 02 05*	Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	0,01	Contenedor cerrado	Empresa gestora
Lámparas LED	20 01 36	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35	---	Almacén	Ecoparque
Papel y cartón	15 01 01	Envases de papel y cartón	0,1	Almacén	Empresa gestora
Plástico	15 01 02	Envases de plástico	0,05	Almacén	Empresa gestora

4.5 EMISIONES A LA ATMÓSFERA

- **Relación de focos de emisión**

Las características de la instalación y de las actividades realizadas en la misma que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, son las siguientes:

Id	ACTIVIDAD	GRUPO	CÓDIGO
01	Gallinas ponedoras. Instalaciones con capacidad => 40.000 gallinas	B	10 05 07 01
02	Motores de combustión interna de P.t.n < 1 MWt (grupo electrógeno)	-	02 03 04 04

Se presentan junto con el presente proyecto básico de Autorización Ambiental Integrada las fichas CAPCA correspondientes para cada uno de los focos de emisión previstos en esta instalación.

Habilitación Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

8/5
2023

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMMXEE7L8GQEGHWA]



- **E-PRTR**

Esta explotación realizará antes del 31 de marzo de cada año, la notificación de los datos sobre las emisiones de la instalación relativos al año anterior, específicamente los que figuran en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.

- **Contaminantes y concentraciones emitidas a la atmósfera**

Las emisiones atmosféricas estimadas conforme a la hoja de cálculo del PRTR son las siguientes:

Contaminante	Cantidad total (kg/año)
Amoniaco (NH ₃)	16.675
Metano (CH ₄)	14481,6

- **Medidas correctivas para prevenir o reducir las emisiones atmosféricas**

Para reducir las emisiones a la atmósfera las medidas preventivas consistirán en la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles basadas fundamentalmente en el control de la alimentación. La gestión nutricional consiste en tratar de equilibrar los piensos de forma más exacta con los requisitos de los animales en las distintas fases de producción. De esta forma se puede reducir la producción de nitrógeno, y por tanto de nitratos y amoníaco en el estiércol.

4.6 EMISIONES DE RUIDO

- **Focos de ruido**

En los alrededores de las naves solamente se prevén ruidos muy esporádicos ocasionados por el tránsito de camiones para la carga y descarga de pienso y los animales. En el interior de la explotación se producen ruidos ocasionados principalmente por la maquinaria para el suministro del pienso.

En el perímetro de la parcela, se cumplirán los límites sonoros externos establecidos para zonas de uso industrial, que son los siguientes:

Diurno	Nocturno
70 dB(A)	60 dB(A)

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

2023
8/5

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8QGEGHWA]



- **Plan de gestión del ruido**

Conforme a la disposición adicional octava de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, esta instalación no tiene obligación de efectuar estudio acústico y auditoria acústica. No obstante, adaptándose a las MTD se incluirá dentro del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) un Plan de Gestión del ruido

- **Medidas preventivas**

Para tratar de reducir el ruido producido y favorecer que no se produzcan afecciones ambientales por la emisión de ruidos se aplicarán de forma continua una serie de medidas preventivas:

- Revisión y mantenimiento anual de los equipos que pueden producir afecciones por ruido.
- Todas las tareas ruidosas como las labores de carga y descarga y los trabajos en la instalación se realizarán siempre en horario diurno, no produciéndose labores en horario nocturno.
- Las puertas de las naves permanecerán cerradas.
- Durante las actividades de mantenimiento se realizará la revisión y mantenimiento correcto de todos los equipos que incorporan motores.
- En caso de que sea necesario sustituir algunas de las instalaciones de la explotación, tales como ventiladores, cintas de descarga, etc., se seleccionarán equipos y maquinaria de bajo nivel sonoro.
- En la explotación se dispondrá de un sistema de alimentación ad libitum, lo que reduce los estímulos anteriores a la comida.
- Los camiones y vehículos que acceden a la explotación evitarán la circulación por núcleos urbanos, tomando siempre que sea posible las rutas que eviten su paso por zonas habitadas.

4.7 EMISIONES DE OLORES

- **Focos de emisión de olores**

En esta explotación avícola no se producirá almacenamiento ni tratamiento de los estiércoles, pues será retirado frecuentemente directamente desde las naves de puesta, ni se produce la aplicación agronómica de los estiércoles, retirados por un gestor. Se reducirá por tanto considerablemente la emisión de olores, limitada a los alojamientos ganaderos y en mucha menor medida a la gestión de cadáveres.

Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

2023
8/5

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8QGEGHWA]



- **Plan de gestión de olores**

Aunque no se han detectado molestias sobre receptores sensibles,

Teniendo en cuenta el emplazamiento de la explotación alejado de cascos urbanos no es previsible que se originen molestias por olores. No obstante, se incluirá en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la explotación un Plan de gestión de olores, conforme a las MTD. Este Plan estará a disposición de todas las personas empleadas o relacionadas con la actividad desarrollada en la granja.

- **Medidas preventivas**

Para tratar de reducir la producción de olores y favorecer que en esta explotación avícola no se produzcan afecciones ambientales por la emisión de olores se aplicarán de forma continua en la instalación una serie de medidas preventivas:

- Mantener los animales y las superficies secos y limpios.
- Se reducirá la superficie de emisión del estiércol al emplear cintas de extracción del estiércol cubiertas.
- Retirada frecuente del estiércol producido en la explotación.
- La gallinaza se cargará en los camiones de retirada directamente desde las naves de puesta, no realizándose almacenamiento ni procesado del estiércol en la explotación. Es por ello que no se generarán incrementos en la generación de olores como consecuencia del almacenamiento de la gallinaza en la explotación.
- Los camiones y vehículos que accedan a la explotación evitarán la circulación por núcleos urbanos, tomando siempre que sea posible las rutas que eviten su paso por zonas habitadas.

4.8 EMISIONES DE POLVO

Por lo que respecta a las emisiones de polvo, no se emplearán en esta explotación sistemas de cama para el alojamiento, que suelen ser una de las principales fuentes de producción de polvo. Además se empleará alimentación ad libitum.

El Programa de Vigilancia Ambiental de esta explotación permitirá detectar cualquier tipo de incidente debido a las emisiones de polvo y adoptar las medidas correctoras que resulten oportunas.

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

8/5
2023

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]



5. ADECUACIÓN A LA NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE

5.1 REGLAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.
- Decreto 266/2004, del 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Decreto 228/2018, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se regula el control de las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgo Laborales.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/02 de 2 de agosto e Instrucciones Complementarias.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Normas subsidiarias y Complementarias del Ayuntamiento de Sincarca.

5.2 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ESPECÍFICA

Explotación ganadera

En el funcionamiento de esta explotación se cumplirá todo lo referido a control de animales, limpieza de alojamientos, iluminación de naves, retirada de cadáveres, planes de vacunación, etc, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa específica que se recoge a continuación:

- Ley 6/2003, de 4 de marzo, de la Generalitat, de Ganadería de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.
- Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.
- Real Decreto 348/2000 de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
- Orden de 14 de febrero de 1996, de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen normas zootécnicas y de documentación zoonosanitaria para las explotaciones ganaderas de bovino porcino, equino, ovino, caprino, avícola, cunícola y apícola.
- Reglamento (UE) nº 142/2011 de la comisión por el que se establecen las disposiciones de aplicación del reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- Orden APA/397/2021, de 14 de abril, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, el periodo de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de puesta, comprendido en el cuadragésimo segundo Plan de Seguros Agrarios Combinados

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

8/5
2023

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]



6. ESTADO AMBIENTAL DEL LUGAR EN EL QUE SE UBICA LA INSTALACIÓN Y POSIBLES IMPACTOS EN ÉSTE PRODUCIDOS POR LA ACTIVIDAD

Este proyecto de explotación avícola con capacidad para 140.000 gallinas está sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a lo establecido tanto en la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, como en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental. Por este motivo se presenta en documento aparte el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

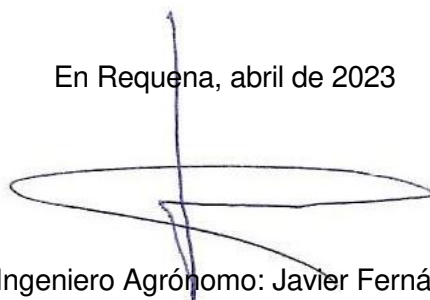
7. IMPLANTACIÓN DE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

Entre la documentación aportada a este expediente de solicitud de Autorización Ambiental Integrada se incluye una memoria justificativa y un cuadro resumen del cumplimiento de las mejores técnicas disponibles (MTD), establecidas por la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión de 15 de febrero de 2017 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

8. CONCLUSIÓN

Con lo que antecede, planos y anejos, el Ingeniero Agrónomo que suscribe, encuentra definidos todos los extremos a realizar y el señor peticionario al someter a la consideración de las autoridades competentes, solicita su favorable informe y resolución.

En Requena, abril de 2023



El Ingeniero Agrónomo: Javier Fernández Martín

Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional


8/5
2023

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8QGEGHWA]



9. ANEJOS

9.1 INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

 COIAL	VISADO : V202300726 Exp : E202300339 Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]	28/5	Habilitación Profesional Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
--	--	------	--



AYUNTAMIENTO DE SINARCAS

OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y OBRAS

INFORME COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

Nº expte.: 458/2021

Fecha entrada: 24 de noviembre 2021

Solicitante: ENTRE NIDOS 22 S.L.

Asunto: NUEVA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE GALLINAS CAMPERAS

Ubicación: polígono 12, parcelas 1,45,53,54,55,56,57,60,61,62,63,64,65,66,81,83,84,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100.

Ref. catastrales:

46234A012000010000UY-	46234A510000450000YA	-46234A012000530000UJ-	46234A012000540000UE-	46234A012000550000US-	46234A012000560000UZ-
46234A012000570000UU-	46234A012000600000UU-	46234A012000610000UH -	46234A012000620000UW-	46234A012000630000UA-	46234A012000640000UB-
46234A012000650000UY-	46234A012000660000UG-	46234A012000810000UR-	46234A012000830000UX-	46234A012000840000UI-	46234A012000860000UE-
46234A012000870000US-	46234A012000880000UZ-	46234A012000890000UU-	46234A012000900000US-	46234A012000910000UZ-	46234A012000920000UU-
46234A012000930000UH-	46234A012000940000UW-	46234A012000950000UA-	46234A012000960000UB-	46234A012000970000UY-	46234A012000980000UG-
46234A012000990000UQ-	46234A012001000000UQ				

Normativa de aplicación: Normas subsidiarias de planeamiento de Sinarcas (27 de julio de 2000). Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, de aprobación del Texto refundido de la Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Ley 4/1998, de la Generalitat Valenciana, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Normas de diseño y habitabilidad. Código Técnico de la Edificación.

Elena Bosque Domínguez, como arquitecta de la Mancomunidad del Interior Tierra del Vino, vista la solicitud expuesta por el interesado en su escrito, de acuerdo con el planeamiento, las ordenanzas vigentes y la normativa de aplicación, y con sujeción a ellas, emite el presente:

INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

D. Jorge Pérez Monterde, con DNI nº 73.575.630-X, actuando en representación de la sociedad ENTRENIDOS 22, S.L., con CIF nº B-98135809 y domicilio social en Carretera de Utiel, nº 6 de Sinarcas (Valencia), pretende llevar a cabo la construcción de una nueva explotación avícola de gallinas camperas en el T.M. de Sinarcas.

La explotación estará formada por cuatro naves iguales con capacidad para 35.000 gallinas camperas cada una, siendo por tanto la capacidad total de la explotación de 140.000 gallinas., encontrándose, por tanto, la actuación prevista sometida al trámite de Autorización Ambiental Integrada.

La actuación se llevará a cabo en las parcelas parcelas 1, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 81, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, del polígono 12 del Término Municipal, con una superficie total de 666.637 m2.

Habilitación Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN



8/5
2023

E202300339
E xp : E202300339
MISA DO : V202300339



Cód. Validación: 5GCJXNAVYRHD94FYM7CZ4FJCSJ | Verificador: https://sinarcas.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

9.2 INFORME DE LA LOTUP EMITIDO POR LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA

 COIAL	VISADO : V202300726 Exp : E202300339 Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8QG6HWA]		Habilitación Profesional Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
--	---	---	--

INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE VALENCIA REFERENTE AL EXPEDIENTE DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y PAISAJE, APROBADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, DE 18 DE JUNIO.

Nº Expediente: **46/757/21L**

Asunto **INSTALACIÓN DE UNA NUEVA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE GALLINAS CAMPERAS**

Solicitante: **ENTRENIDOS 22 S.L.**

Datos de la Parcela: Polígono: **12** - Parcela: **1, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 81, 83, 84, 86, 87 y 88**

Referencia catastral: **46234A01200001, 46234A01200045, 46234A01200053, 46234A01200054, 46234A01200055, 46234A01200056, 46234A01200057, 46234A01200060, 46234A01200061, 46234A01200062, 46234A01200063, 46234A01200064, 46234A01200065, 46234A01200066, 46234A01200081 y otras**

Superficie: **1.460.811, 18.154, 4.809, 3.683, 4.647, 8.729, 7.325, 12.446, 5.498, 6.259, 5.163, 3.269, 3.537, 3.534, 8.149, 9.160, 79.565, 56.044, 9.728 y 11.773 m²**, respectivamente, según datos del CATASTRO

Término municipal: **SINARCAS**

Catálogo del Suelo: **Suelo No Urbanizable Común. Aptitud Agrícola-Ganadera**

ANTECEDENTES:

El titular del expediente solicitó licencia urbanística para la **INSTALACIÓN DE UNA NUEVA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE GALLINAS CAMPERAS** en las parcelas **46234A01200001, 46234A01200045, 46234A01200053, 46234A01200054, 46234A01200055, 46234A01200056, 46234A01200057, 46234A01200060, 46234A01200061, 46234A01200062, 46234A01200063, 46234A01200064, 46234A01200065, 46234A01200066, 46234A01200081 y otras** del término municipal de **SINARCAS**, situadas en suelo no urbanizable común. Aptitud agrícola-ganadera.

Según consta en el registro de esta Dirección Territorial existe para la citada parcela expedientes conexos:

En fecha 20/09/2012 se emitió desde esta Dirección Territorial informe DESFAVORABLE a la instalación de explotación avícola formada por 6 naves (exp. 46/377/11L).

En fecha 22/09/2017 se emitió desde esta Dirección Territorial informe FAVORABLE para la MODIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA (499.200 plazas gallinas ponedoras en jaula y 84.000 gallinas ponedoras camperas), mediante la construcción de una nueva nave para gallinas ponedoras camperas de 2.477,89 m², un centro de clasificación de 3.000 m², un almacén de 300 m², un parking de 150 m², un

Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Habilitación Profesional
Exp : E202300726
Exp : E202300839
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMMEE7L8GQEGHWA]
COIAL



estercolero de 6.180 m², así como la reconversión de dos naves existentes para gallinas ponedoras camperas de 2.477,89 m² y de 2.187,52 m² de superficie respectivamente. (exp. 46/088/17L)

En fecha 01/07/2019 se emitió desde la sección de Producción Animal informe DESFAVORABLE a la ampliación de la instalación de gallinas ponedoras, consistente en la adquisición de 4 nuevas parcelas para la construcción de 2 naves para gallinas camperas, por no garantizar el acceso a las parcelas de otros propietarios, y por no cumplir la distancia con respecto a la nave I de camperas de la explotación de Avícola La Cresta. (exp. 46/183/19L)

En fecha 26/10/2020 se emitió desde esta Dirección Territorial informe FAVORABLE a la ampliación de la instalación de gallinas ponedoras. (exp. 46/321/19L)

En fecha 25/03/2022 se emitió desde esta Dirección Territorial informe FAVORABLE a la ampliación de la instalación de gallinas ponedoras. (exp. 46/516/21L).

El Ayuntamiento remite a esta Dirección Territorial informe técnico municipal positivo con el VºBº del Secretario de la Corporación Local, en el que se concluye que la actuación solicitada "ES COMPATIBLE con el planeamiento municipal" con una serie de condicionantes.

Consta en el expediente Memoria Agronómica firmada por técnico competente, en la que se describen las actuaciones a realizar, consistentes en la instalación de una nueva explotación avícola de gallinas camperas, formada por 4 naves de gallinas camperas con una capacidad total de 140.000 gallinas, con capacidad para 35.000 gallinas camperas cada una.

Las 4 naves avícolas previstas serán similares. Las naves tendrán unas dimensiones exteriores de 140,28 metros de largo y 26,21 metros de ancho (3.729,16 m² construidos). En el extremo posterior de la nave se construirá un estercolero de 250,00 m² formado por una solera de hormigón estanca e impermeable con pendiente hacia un arquete de recogida de lixiviados, siendo por tanto la superficie total ocupada por cada nave de 3.979,16 m².

Cada nave avícola estará constituida por un espacio central o zona de producción que consta de una anchura útil de 16,50 m. A ambos lados de la zona de producción se encuentran sendos jardines de invierno que constan de una anchura útil de 4,50 m.

En el interior de la nave se encontrará además una zona de clasificación de huevos, un almacén, una zona de gestión de agua y una zona donde se ubicará el aseo y el vestuario

Las naves avícolas dispondrán de cubierta a dos aguas, siendo sus alturas de cornisa y cumbre 3,11 m y 5,54 m respectivamente.

La explotación se completará con una edificación de 20x10 (200 m²) construidos destinados al almacén de material y repuestos y para alojar el grupo electrógeno.

Se dispondrá de instalación eléctrica para satisfacer las necesidades tanto de alumbrado, como de fuerza, para accionar sistemas de alimentación y ventilación, etc. La instalación cumplirá todo lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/02 de 2 de agosto (BOE 18-09-02) e Instrucciones Complementarias.

El sistema de producción de huevo campero se basa en un sistema de alojamiento en semi-libertad, en el que las gallinas se alojan en el interior de la nave, pero tienen acceso a un patio exterior.

Habilitación Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

2023/08/05

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]





El alojamiento de las aves en el interior de la nave se realizará por medio de aviarios, un sistema en el que las aves se pueden desplazar libremente sobre varios niveles de pisos. Además, las gallinas pueden acceder a un parque exterior.

Los huevos serán recogidos mediante unas cintas transportadoras y transportados hasta el almacén situado en el extremo inicial de la nave, donde se recogerán y empaquetarán para trasladarlos al centro de clasificación donde serán clasificados y empaquetados correctamente para su puesta en el mercado.

Cuando las aves abandonen la explotación, y antes de la entrada del siguiente ciclo, se realiza en las naves la retirada del estiércol (deyecciones + yacija), el lavado y desinfección de las instalaciones. Una vez realizado el "vacío sanitario" se puede iniciar un nuevo ciclo de puesta.

El estiércol se cargará directamente sobre el camión de retirada, por lo que en el funcionamiento habitual de la explotación no habrá ningún almacenamiento de estiércol.

El acceso al parque exterior será libre durante todo día. Este parque estará cubierto de vegetación y tendrá una superficie libre y disponible para las gallinas que permitirá una densidad superior a la mínima de 4,00 m²/gallina. Además, el parque exterior estará provisto de refugios contra las intemperies y predadores, y dispondrán de bebederos adecuados.

La Memoria se completa con los planos de situación y emplazamiento, distancias a otras explotaciones avícolas, distribución, cotas y superficie de las naves.

Según datos del SIGPAC, las citadas parcelas tienen los siguientes usos:

Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Habilitación Profesional
8/5
2023
VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]
COIAL



Parcela	Uso Sigpac
46234A01200001	R. 3: 836.672 m ² de pasto con arbolado; R. 4: 188.936 m ² de forestal; R. 5: 14.230 m ² de pasto arbustivo; R. 6: 7.759 m ² de forestal; R. 7: 56.428 m ² de pasto arbustivo; R. 8: 3.437 m ² de frutales de secano y otros recintos.
46234A01200045	R. 1: 16.892 m ² de viñedo de secano; R. 3: 788 m ² de pasto arbustivo; R. 4: 473 m ² de pasto arbustivo.
46234A01200053	R. 1: 4.809 m ² de frutos secos de secano.
46234A01200054	R. 1: 3.683 m ² de frutos secos de secano.
46234A01200055	R. 1: 4.647 m ² de olivar de secano.
46234A01200056	R. 1: 8.729 m ² de pasto arbustivo.
46234A01200057	R. 1: 7.325 m ² de pasto arbustivo.
46234A01200060	R. 1: 11.514 m ² de viñedo de secano; R. 2: 330 m ² de pasto arbustivo; R. 3: 235 m ² de pasto arbustivo; R. 4: 175 m ² de pasto arbustivo; R. 6: 192 m ² de tierras arables de secano.
46234A01200061	R. 1: 3.331 m ² de frutos secos de secano; R. 2: 2.167 m ² de pasto arbustivo.
46234A01200062	R. 1: 6.259 m ² de pasto arbustivo.
46234A01200063	R. 1: 5.163 m ² de pasto arbustivo.
46234A01200064	R. 1: 2.524 m ² de viñedo de secano; R. 2: 565 m ² de tierras arables de secano; R. 3: 179 m ² de pasto arbustivo.
46234A01200065	R. 1: 2.644 m ² de viñedo de secano; R. 2: 893 m ² de tierras arables de secano.
46234A01200066	R. 1: 3.534 m ² de pasto arbustivo.
46234A01200081	R. 1: 7.672 m ² de tierras arables de secano; R. 5: 477 m ² de pasto arbustivo.
46234A01200083	R. 1: 1.318 m ² de pasto arbustivo; R. 3: 6.553 m ² de tierras arables de secano; R. 4: 1.288 m ² de frutales de secano.
46234A01200084	R. 1: 61.585 m ² de forestal; R. 2: 841 m ² de tierras arables de secano; R. 3: 2.002 m ² de pasto arbustivo; R. 8: 2.445 m ² de pastizal de secano; R. 9: 5.092 m ² de pasto arbustivo; R. 12: 124 m ² de viñedo de secano.
46234A01200086	R. 1: 55.939 m ² de forestal; R. 4: 105 m ² de tierras arables de secano.
46234A01200087	R. 1: 7.793 m ² de frutos secos de secano; R. 8: 1.757 m ² de pastizal de secano; R. 9: 178 m ² de forestal.
46234A01200088	R. 1: 9.371 m ² de viñedo de secano; R. 2: 2.402 m ² de frutales de secano.

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

8/5
2023

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]



Tras la comprobación de la serie histórica de Ortofotografías de la Comunitat Valenciana del Institut Cartogràfic Valencià se constata que la explotación, de gran tamaño y forma irregular, colinda con otras parcelas agrícolas. Esta ocupada en su mayoría por pastos, viñedo, y masa forestal.



Serie histórica ortofotografías ICV: A) Año 2021, B) Año 2020, C) Año 2019, D) Año 2018.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Texto Refundido de la Ley de Ordenación Territorial, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, del Consell, de 18 de junio.
- Ley 5/2019, de 28 de febrero, de Estructuras Agrarias de la Comunidad Valenciana.



- Orden de 17 de octubre de 2005, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la emisión de los informes de carácter territorial y urbanístico.

INFORME:

De acuerdo con lo previsto por Orden de 17 de octubre de 2005 de la Conselleria de Agricultura Pesca y Alimentación, por la que se regula la emisión de informes de carácter territorial y urbanístico, **consultados los diferentes visores cartográficos** y vista la documentación presentada, **se informa** que:

- El uso, actividad y aprovechamiento para el que se solicita informe SÍ está vinculado a la actividad agropecuaria de la explotación.
- Las actuaciones previstas SÍ resultan adecuadas Y precisas para la actividad agropecuaria de la explotación.

Vistos los antecedentes, la normativa aplicable y la documentación aportada por el Ayuntamiento, se emite **INFORME FAVORABLE** desde la sección de Mejora Rural para la **INSTALACIÓN DE UNA NUEVA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE GALLINAS CAMPERAS** en las parcelas **46234A01200001, 46234A01200045, 46234A01200053, 46234A01200054, 46234A01200055, 46234A01200056, 46234A01200057, 46234A01200060, 46234A01200061, 46234A01200062, 46234A01200063, 46234A01200064, 46234A01200065, 46234A01200066, 46234A01200081 y otras** del término municipal de **SINARCAS**, desde el punto de vista exclusivamente agropecuario, siempre y cuando:

- Se cumplan todos y cada uno de los condicionantes establecidos por el PGOU de aplicación y señalados por el Ayuntamiento en su informe.
- Dado que se trata de una instalación ganadera, deberá constar que cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente para este tipo de actividades y que la concesión de agua contempla este tipo de suministro.
- Al menos la mitad de la parcela quede libre de edificación o construcción y se mantengan en su uso agrario o forestal, o con sus características naturales propias.

En caso contrario, este informe no tendrá eficacia.

Vista la ubicación de las parcelas y sus consiguientes afecciones, este informe no exime de la posible obligación de solicitar ulteriores informes a los respectivos órganos competentes:

- RIESGO INUNDACIÓN (PATRICOVA) -> Conselleria competente en materia de ordenación del territorio, según las especificaciones del Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana.

Habilitación Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

8/5
2023

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]






- ZONA DE POLICÍA CAUCE PÚBLICO -> Confederación Hidrográfica correspondiente, según las especificaciones del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE MEJORA RURAL

**LA INGENIERA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL
DE VALENCIA**

 VISADO : V202300726 Exp : E202300339 Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]	8/5 2023	Habilitación Profesional Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
--	-------------	--



GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Agricultura,
Desarrollo Rural, Emergencia
Climática y Transición Ecológica

El Ayuntamiento de Sinarcas, de acuerdo con lo establecido por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de Junio del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, ha solicitado informe sobre la solicitud presentada por:

Solicitante: Entrenidos 22 S.L.
Actividad: Nueva explotación avícola de gallinas camperas
Polígono 12, Parcelas varias
Expediente: 46/757/21L

De acuerdo con lo previsto en la Orden de 17 de Octubre de 2005 de la CAPA, por la que se regula la emisión de informes de carácter territorial y urbanístico, se INFORMA, que a la vista del proyecto presentado:

- El uso, actividad y aprovechamiento para el que se solicita informe, Sí están vinculados a la actividad ganadera.
- Las instalaciones que albergan el ganado Sí son adecuadas y precisas para la actividad según lo dispuesto por artículo 55 de la Ley 6/2003, de 4 de Marzo, de Ganadería de la Comunidad Valenciana.
- Sí se cumplen las distancias de seguridad sanitaria establecidas en el artículo 54 de la Ley 6/2003, de ganadería de la Comunidad Valenciana.

En base a lo anterior y vista la documentación aportada por el Ayuntamiento, se emite informe FAVORABLE a la solicitud presentada.

El Veterinario Oficial

Firmado por Angel Jose Garcia Ramirez el
25/11/2022 12:50:09



GENERALITAT VALENCIANA

Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

8/5
2023

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8QGEGHWA]



**INFORME DE LA SECCION FORESTAL SOBRE CONSTRUCCION EN SUELO NO
URBANIZABLE EN EL T.M. DE SINARCAS (VALENCIA)**

N/R:	C-1303
Expediente:	757/21L
T. municipal:	Sinarcas (Valencia)
Parcelas:	1, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 81, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del polígono 12.
Solicitante:	Ayuntamiento de Sinarcas
Promotor	ENTRENIDOS 22, S.L.
Motivo:	Instalación de una nueva explotación avícola de gallinas camperas

En relación con la solicitud de informe del Ayuntamiento de Sinarcas sobre construcción en suelo no urbanizable para la instalación de una nueva explotación avícola de gallinas camperas, ubicada en varias parcelas del polígono 12 del término municipal de Sinarcas (Valencia), con una superficie total construida de 15.116,64 m², promovida por ENTRENIDOS 22, S.L., se informa lo siguiente:

1. La explotación estará formada por cuatro naves iguales con capacidad para 35.000 gallinas camperas cada una, siendo por tanto la capacidad total de la explotación de 140.000 gallinas. La instalación objeto de este proyecto, con una superficie total construida de 15.116,64 m², es la siguiente:
 - 1) Cuatro naves avícolas previstas con unas dimensiones exteriores de 140,28 metros de largo y 26,21 metros de ancho (3.729,16 m² construidos). En el extremo posterior de la nave se construirá un estercolero de 250,00 m² formado por una solera de hormigón estanca e impermeable, siendo por tanto la superficie total ocupada por cada nave de 3.979,16 m².
 - 2) Edificación de 20 metros de largo y 10 metros de ancho (200,00 m² construidos) destinada al almacén de material ganadero y repuestos de la explotación y para alojar el grupo electrógeno.
 - 3) Una superficie libre para campeo de 598.786 m².
2. Las parcelas donde está prevista la explotación, conforme a la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana y a la cartografía del PATFOR (Decreto 58/2013 del Consell), tiene la siguiente clasificación:
 - 1) Parcelas 45, 60, 61, 64, 65, 81, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del polígono 12: **Terreno no forestal**
 - 2) Parcelas 1, 53, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 66, 84, 86, 97, 98, 99 y 100 del polígono 12: **Terreno forestal estratégico**
3. La construcción de las 4 naves avícolas está prevista en las parcelas 1f, 64 y 65 (nave campera 1), 87 (nave campera 2), 94 (nave campera 4) y 96 (nave campera 3) del polígono 12, clasificadas todas ellas como **terreno no forestal**.
4. El almacén de material ganadero y repuestos está previsto en la parcela 89 del polígono 12, clasificada como **terreno no forestal**.
5. En los terrenos clasificados como forestales se destinará una superficie libre para campeo de 598.786 m², para garantizar una superficie superior a los 4 m² por gallina.
6. El artículo 29 del PATFOR (Decreto 58/2013 del Consell), donde se establecen las disposiciones urbanísticas en terreno forestal estratégico, indica que además de los usos y servicios previstos en la normativa urbanística vigente, se podrán autorizar y tendrán la consideración de monte las infraestructuras necesarias para el suministro de servicios de producción.

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

2023
8/5

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8QGEGHWA]



7. La parcela donde está prevista la actuación **no afecta** a ningún **monte gestionado por la Generalitat** (montes propiedad de la Generalitat, montes incluidos en el Catálogo de montes de dominio público y utilidad pública y aquellos consorciados, conveniados o sometidos a algún régimen contractual que otorgue la gestión a la Generalitat).
8. La actuación solicitada **no afecta** a ninguna **vía pecuaria**.
9. En relación con la **RED NATURA 2000**, la actuación propuesta **no afecta** a ningún Lugar de Interés Comunitario (LIC) ni Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
10. El informe técnico del Ayuntamiento de Sinarcas, de fecha 30 de noviembre de 2021, establece que el suelo donde se emplaza la actividad se clasifica como SUELO NO URBANIZABLE COMÚN. APTITUD AGRÍCOLA-GANADERA y es compatible con el planeamiento municipal vigente.

Por lo tanto, en el aspecto forestal, **se informa favorablemente** la instalación de una nueva explotación avícola de gallinas camperas promovida por ENTRENIDOS 22, S.L. en varias parcelas del polígono 12 del término municipal de Sinarcas (Valencia)

EL INGENIERO JEFE DE LA 3ª
DEMARCAACION

VºBº
EL JEFE DE LA SECCION FORESTAL


Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

8/5
2023

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]



9.3 CONTRATO DE RETIRADA DE GALLNAZA

 COIAL	VISADO : V202300726 Exp : E202300339 Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]	22/5	Habilitación Profesional Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
--	--	------	--

CONTRATO DE RETIRADA DE ESTIÉRCOL

De una parte Jorge Pérez Monterde con DNI 73.575.630 , con domicilio en C/ utiel nº6 de la población de Sinarcas (valencia), como representante de la empresa ENTRENIDOS 22 con CIF B98135809 y ubicada en la misma población.

Y de otra parte TGRV HIJOS DE MARTINEZ ROCA SL con NIF B73327827 y domicilio en AV DE MURCIA, 3, ROLDAN (MU).

EXPONEN

1. Que el estiércol producido en la granja avícola para 140.000 ponedoras situada en las parcelas 96-94-87-65 del poligono 12 del T.M. de Sinarcas, propiedad de ENTRENIDOS 22 SL , sera retirado por la empresa habilitada para tales fines, TGRV HIJOS DE MARTINEZ ROCA SL con el N° de gestor de residuos no peligrosos S30037069 (SANDACH 2 Y 3)
2. Que el presente contrato tendrá una duración de dos años prorrogables desde la firma.

En prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha indicados:

Sinarcas, 12/04/2023

T.G.R.V.
HIJOS DE MARTINEZ ROCA, S.L
PLANTA DE TRANSFORMACION Y GESTION DE RECURSOS VALORIZABLES
C.I.F. B-73327827
Avda. Murcia, 3 - 30709 ROLDAN - MURCIA
T.F.: 968 58 83 98 - FAX: 968 58 90 49
GESTOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Nº
AAS20200012

TGRV HIJOS DE MARTINEZ ROCA SL

ENTRENIDOS 22, S.L.
- C.I.F. B-98135809 -
Carretera Utiel, 6
46320 SÍNCARCAS (Valencia)

JORGE PEREZ MONTERDE



Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

8/5
2023

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8QGEGHWA]

COIAL

9.4 CONTRATO DE RETIRADA DE RESIDUOS

 COIAL	VISADO : V202300726 Exp : E202300339 Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]		Habilitación Profesional Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
--	--	---	--

PRECONTRATO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

De una parte la empresa **ENTRENIDOS 22, S.L** con C.I.F. **B98135809** y domicilio en **C/ CAMINO EL PEDREGAL S/N CP 46320** de la población de **SINARCAS** provincia de **VALENCIA** y titular de la explotación ganadera ubicada en **polígono 12 parcelas 96-94-87 y 65**

TLF. ROCIO IBAÑEZ 677735770

Y por otra parte, Jordi Marimon con DNI 40892260-P en representación de la empresa PLATAFORMA KOMPASS, S.L con CIF B-55628473 y con domicilio fiscal en Calle Joan Baptista Plana nº 19 en Tarragona código postal 43005. Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente.

EX P O N E N

ARTICULO 1. OBJETO Y DURACION

- 1.1. PLATAFORMA KOMPASS, S.L. realizará el servicio de recogida y transporte de residuos sanitarios contratados desde el punto de producción de residuos hasta el centro de tratamiento que corresponda.
- 1.2. La duración del contrato es de un año desde la fecha de la firma, prorrogándose automáticamente por periodos anuales salvo renuncia expresa de alguna de las partes, con una antelación mínima de 60 días.
- 1.3. Este contrato sustituye cualquier otro referido a la empresa, que existiera con anterioridad entre las partes contratantes.

ARTICULO 2. SERVICIOS

- 2.1. Gestión oficial al contratarse el servicio.
Venta de los contenedores, recogida, transporte itinerante o en un CRT de los residuos.
Tipo de residuos: **Código LER 180205 RESIDUO MEDICAMENTOS**
Código LER 150110 RESIDUO ENVASES
Periodicidad de Recogida: **SEMESTRAL**
Nº de contenedores habitual para la recogida: **1 contenedor/es de 60 litros.**
- 2.2. Cualquier modificación en volumen, periodicidad, lugar de recogida o tipo de residuo será facturado aparte, según precios de tarifa y condiciones particulares.
- 2.3. Los contenedores no deben sobrepasar los pesos siguientes dependiendo de la categoría:
 - Sanitarios: 18 kilos para el contenedor de 60 litros y 8 kilos para el contenedor de 30 litros.
 - Tóxicos: 22 kilos para el contenedor de 60 litros y 12 kilos para el contenedor de 30 litros.

ARTICULO 3. IMPORTE DE LA PRESTACIÓN

- 3.1. El precio de cada servicio será de **67,65 €**, para cada contenedor de **60 L (LER 180205)** y de **2,12€/Kg (LER 150110)**, más el IVA correspondiente. de transporte mientras dure el R.D. 3/2022 para el precio del transporte. De 6 €.
- 3.2. Los precios se regularán según las tarifas del centro de tratamiento, la legislación vigente de la comunidad autónoma correspondiente o el Estado y el IPC.
- 3.3. De existir impagados, la empresa PLATAFORMA KOMPASS, S.L. podrá suspender el servicio temporalmente hasta que quede saldada la deuda, sin que el contrato quede rescindido. Si el periodo de suspensión rebasa los tres meses, el contrato se entenderá rescindido automáticamente, sin perjuicio de la deuda que persistiera.

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

8/5
2023

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8QGEGHWA]



ARTICULO 4. COMPROMISOS

4.1. El productor de los residuos se compromete a:

- Hacer buen uso de los contenedores.
- Responsabilizarse de todo lo introducido en los contenedores.
- Avisar con la suficiente antelación en caso de necesitar servicios extraordinarios.
- Verter los residuos sanitarios o especiales ganaderos pertinentes según el tipo de grupo contratado y en el contenedor correcto.
- Disponer los contenedores el día pactado de recogida en un lugar de fácil acceso.
- Pagar el día de vencimiento pactado, que se realizará con recibo domiciliado a la vista.
- No introducir botes de espray en el contenido en ninguno de los casos.

4.2. La empresa PLATAFORMA KOMPASS, S.L., se compromete a:

- Tener el personal legalizado.
- Tener los vehículos con la documentación y autorizaciones obligatorias para prestar el servicio y el seguro de responsabilidad civil, para el caso de que se produjeran daños fortuitos a terceros.
- Cumplimentar las hojas de seguimiento.
- Transportar y tratar los residuos en un centro oficial controlado por la Comunidad Autónoma pertinente.

ARTICULO 5. PROTECCIÓN DE DATOS

5.1. El firmante autoriza que se incorporen sus datos personales facilitados en este documento, junto con las que se obtengan durante el desarrollo del servicio, en el fichero creado bajo la responsabilidad de PLATAFORMA KOMPASS, S.L con la finalidad de poder desarrollar la relación negocio e informarle de los servicios que ofrece.

5.2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en los términos que indica su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cualquier momento el titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a PLATAFORMA KOMPASS, S.L en Calle Joan Baptista Plana nº 19 en Tarragona código postal 43005

ARTICULO 6. COMPETENCIAS

6.1. Ambas partes contratantes, con renuncia expresa de sus propios fueros, que pudieran corresponderles, se someten para todas las cuestiones que pudieran surgir en el cumplimiento de este contrato, a los juzgados de Lleida.

Datos para su domiciliación bancaria

Nº de Cuenta.

ES12 2100 7392 4322 0002 1468

En prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Lleida, 18 de Abril de 2023

PLATAFORMA KOMPASS, S.L.

El Cliente



CIF B65628473
C/ Joan Baptista Plana 19 4º A
43005 Tarragona

Sin sello anotar NIF



Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

2023
8/5

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8QGEGHWA]



9.5 JUSTIFICANTE DE LA DISPONIBILIDAD DE AGUA

 COIAL	VISADO : V202300726 Exp : E202300339 Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]		Habilitación Profesional Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
--	--	---	--

AYUNTAMIENTO DE SINARCAS

INFORME TECNICO

EXPEDIENTE:20/2023

ASUNTO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE AGUA

D. Francisco Javier Díaz Medina, Ingeniero Civil, colegiado nº 7.501, actuando como Asistencia Técnica del Ayuntamiento de Sinarcas, emito el presente,

INFORME

1. Que ENTRENIDOS 22, S.L. está tramitando la Autorización Ambiental Integrada para una explotación estará formada por 4 naves de gallinas camperas con una capacidad total de 140.000 gallinas. Dicha explotación estará situada en el polígono 12 del T.M. de Sinarcas

2. Que la explotación dispone de un pozo propio que cuenta con la correspondiente concesión de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Se ha solicitado una ampliación, para las nuevas parcelas, de la concesión de aguas subterráneas, de forma que toda el agua consumida por la explotación pueda proceder del pozo propio.

1. Que hasta que se resuelva la concesión solicitada se pretende abastecer a la explotación avícola desde la red municipal de abastecimiento de agua de Sinarcas.

2. El consumo anual de agua previsto para la nueva explotación avícola debería proceder de la red municipal se estima en 11.200 m³/año.

Estudiados los consumos actuales del municipio, la capacidad de suministro y las características de la concesión, este ayuntamiento, a fecha de hoy, tendría la disponibilidad de suministrar dicho volumen anual en caso de demandarse y y solicitarse el suministro.

Se emite el presente informe, en Sinarcas a 02 de abril de 2023

Fdo.: Francisco Javier Diaz Medina
Ingeniero Civil

Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

2023
8/5

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8QGEGHWA]



10. PLANOS

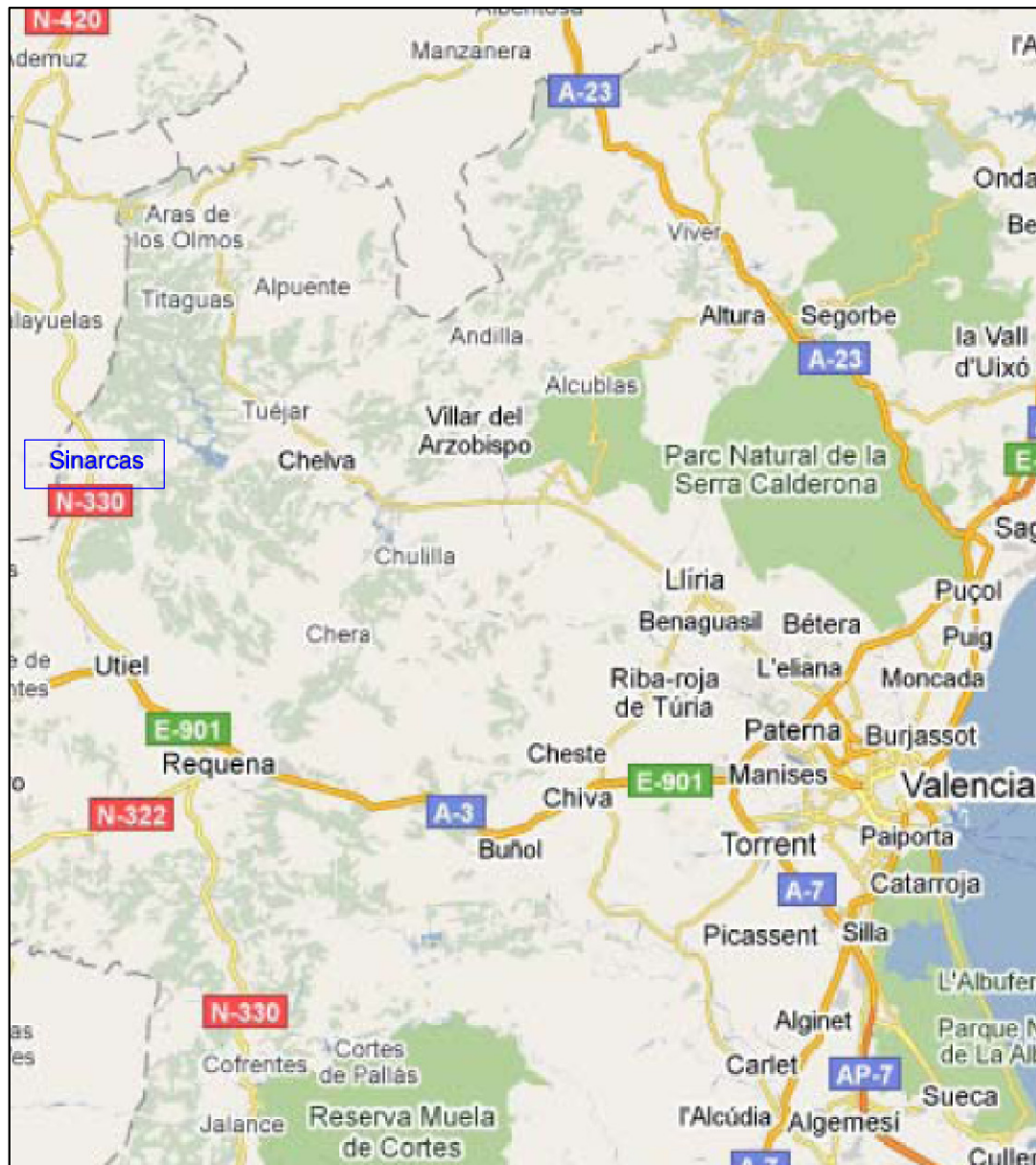
1. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
2. CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y PLANO CATASTRAL
3. ORDENACIÓN DE LA PARCELA
4. DISTANCIAS A OTRAS EXPLOTACIONES AVÍCOLAS
5. NUEVAS NAVES DE CAMPERAS: DISTRIBUCIÓN, COTAS Y SUPERFICIES
6. SUPERFICIE ÚTIL PARA CAMPEO

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

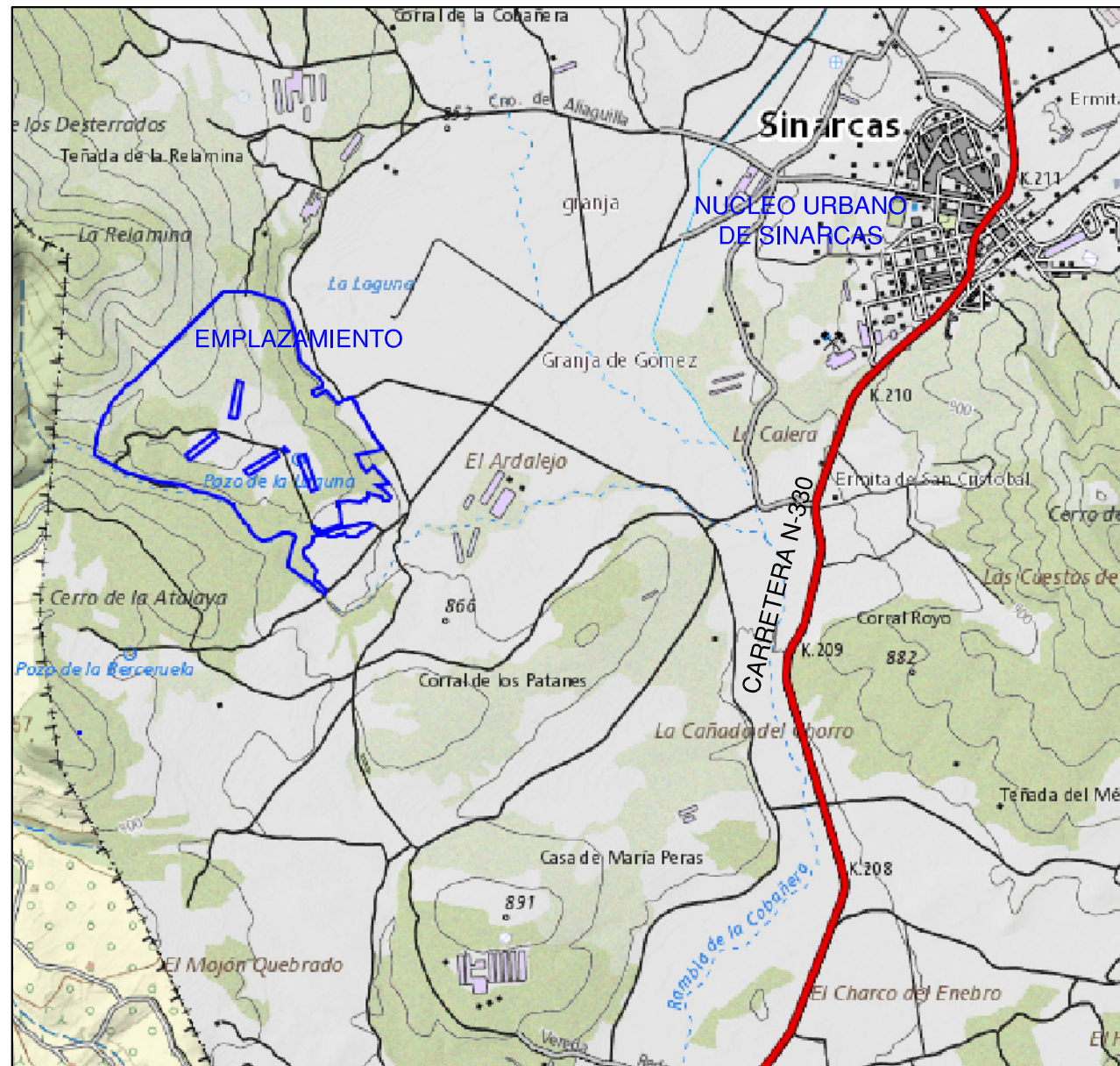
2023
8/5

VISADO : V202300726 Exp : E202300339
Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEGHWA]





SITUACIÓN E: S/E



EMPLAZAMIENTO E 1/25.000




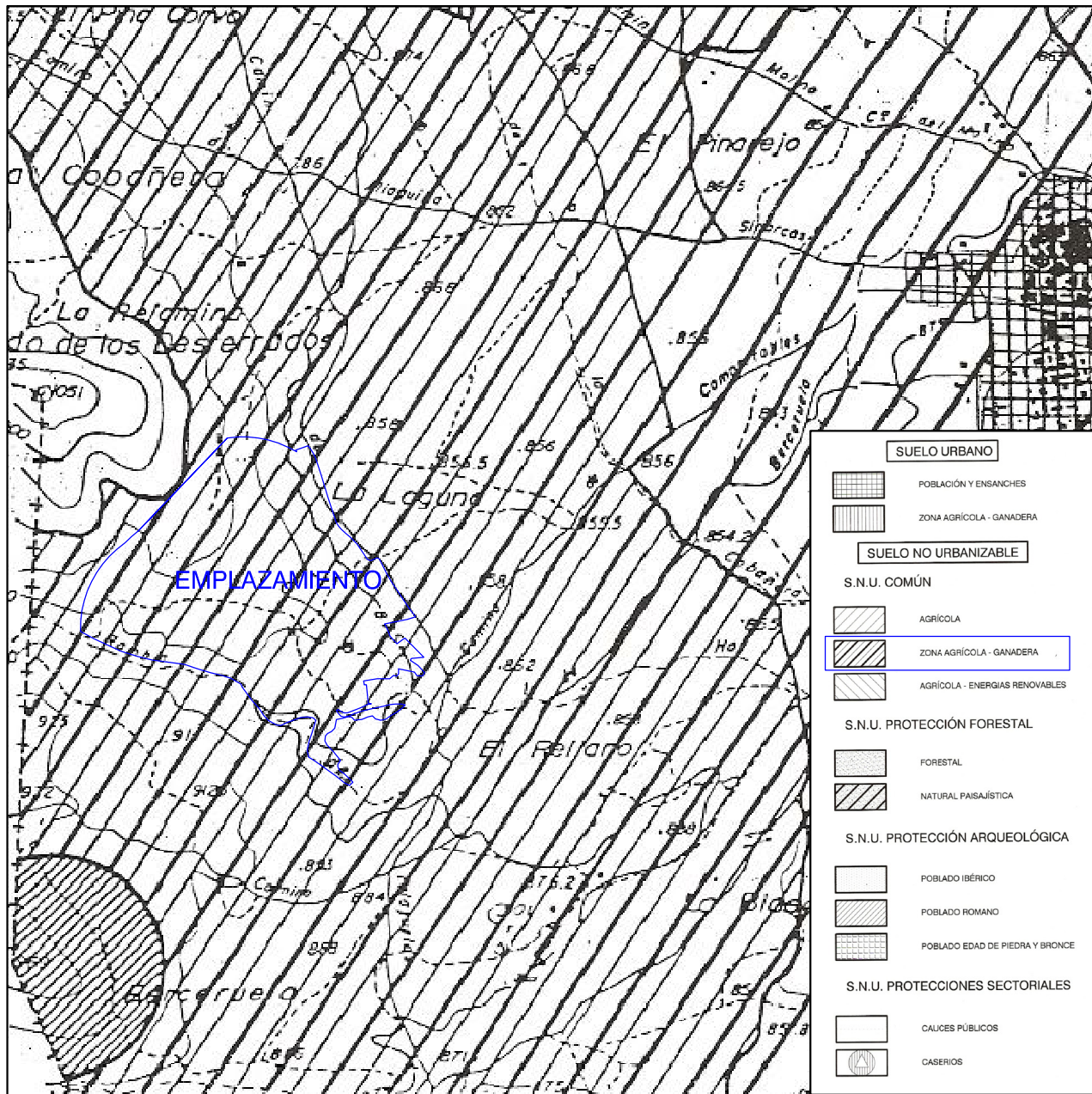
PROMOTOR:
ENTRENIDOS 22 S.L.

PROYECTO BÁSICO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL
INTEGRADA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN
AVÍCOLA DE GALLINAS CAMPERAS EN SINARCAS

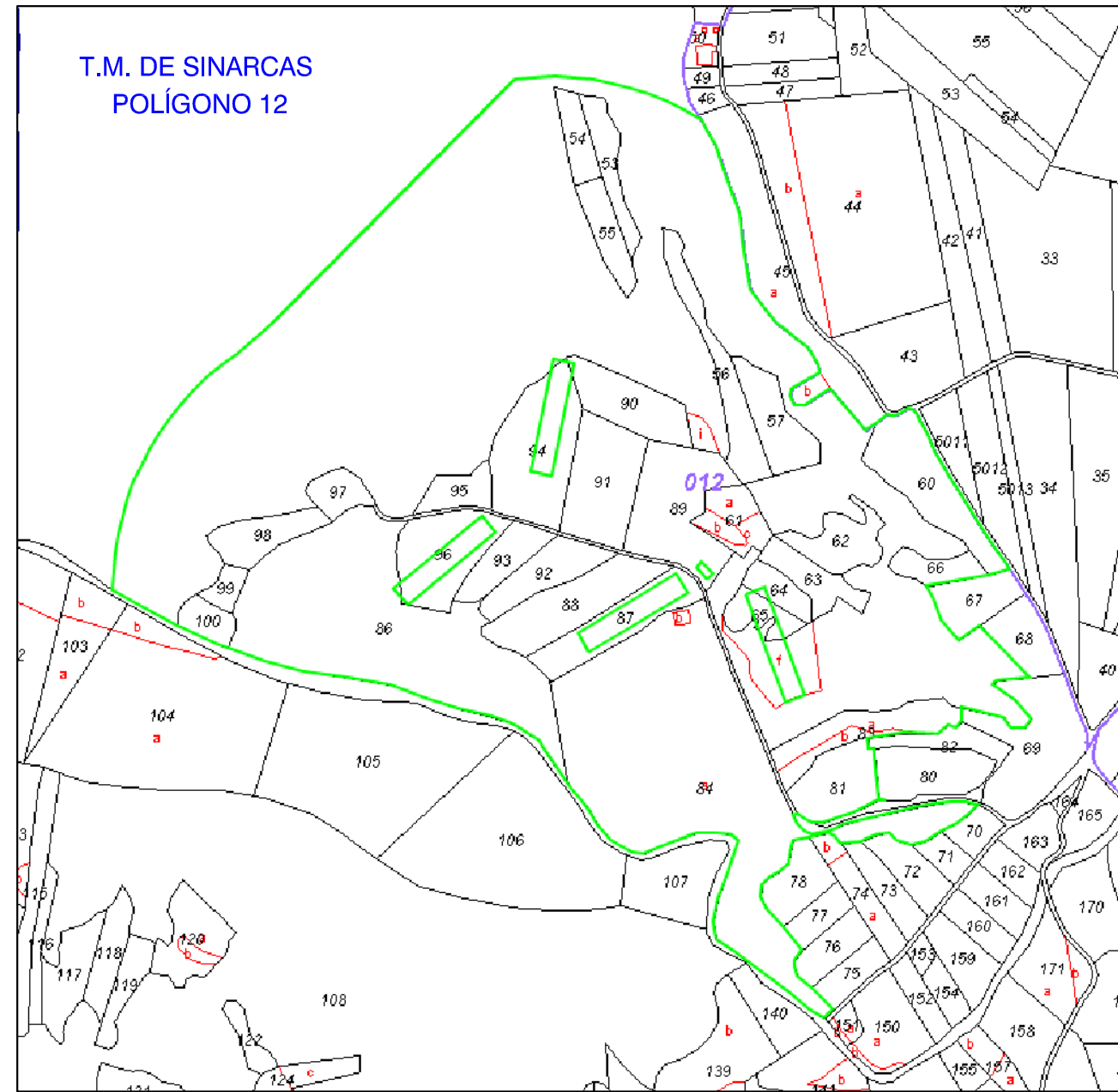
PLANO:
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

FECHA: ABRIL 2023 | ESCALA: Ver plano | PLANO Nº: 1


COIAL
 Validación profesional e-gestion.es [FVIMXEE7L8GqE6HWA]
 VISADO : V202300726 Exp : E202300339
 85/2023
 Habilitación Profesional
 Col. nº 4602852 JAVIER FERNANDEZ MARTIN



CLASIFICACIÓN DEL SUELO E: S/E



CATASTRAL E: 1/8.000



PROMOTOR:
ENTRENIDOS 22 S.L.

PROYECTO BÁSICO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL
INTEGRADA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN
AVÍCOLA DE GALLINAS CAMPERAS EN SINARCAS

PLANO:
CLASIFICACIÓN DEL SUELO
Y PLANO CATASTRAL

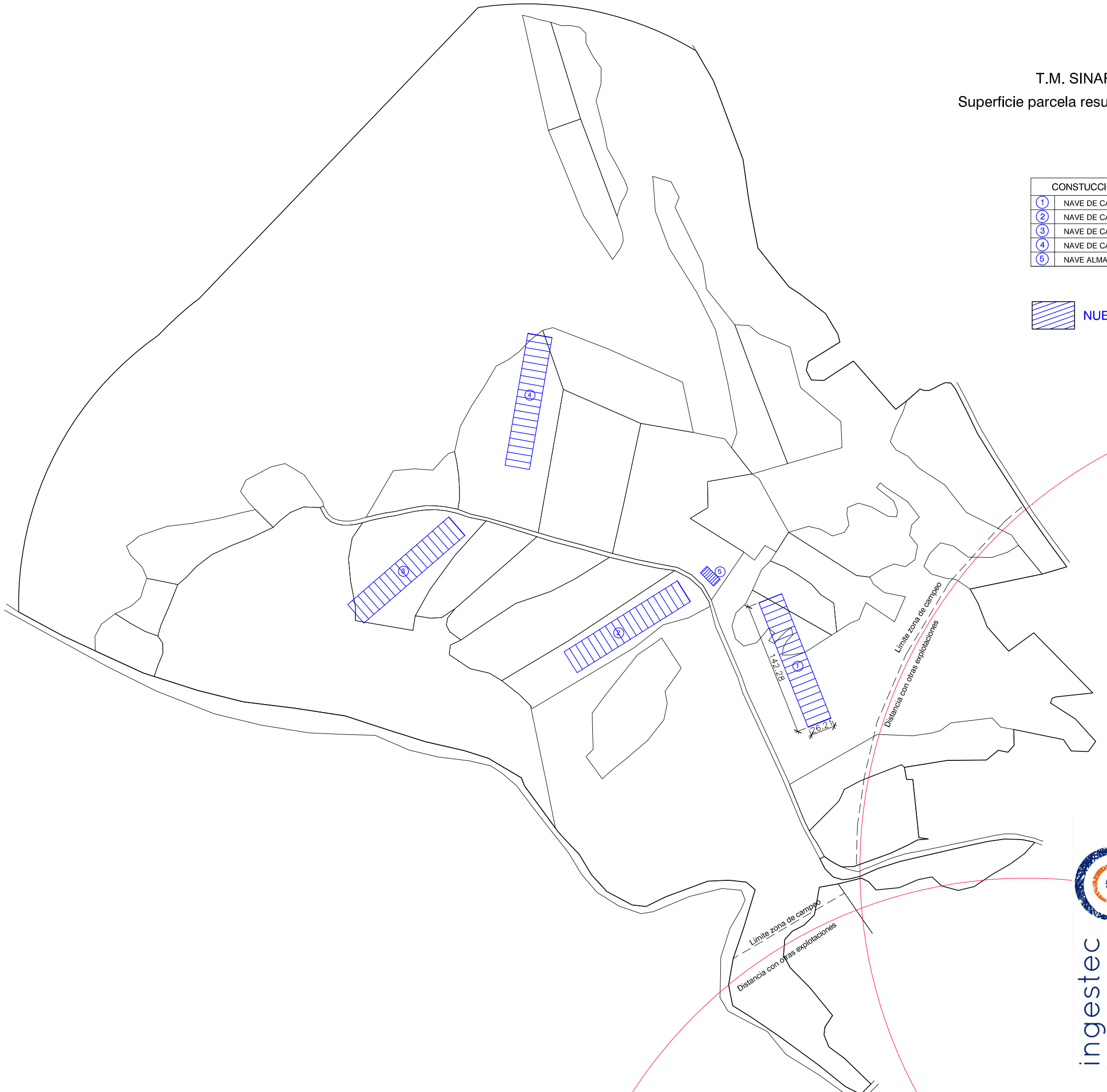
FECHA: ABRIL 2023 | ESCALA: Ver plano | PLANO Nº: 2

COIAL
Validación: e-gestion.es [FVIMXEE7L8qqE6HWA]
Exp : E202300339
85
2023
Habilitación Profesional
Col. nº 4602852 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

T.M. SINARCAS
 Superficie parcela resultante: 666.637 m²

CONSTRUCCIONES PREVISTAS	
①	NAVE DE CAMPERAS 1
②	NAVE DE CAMPERAS 2
③	NAVE DE CAMPERAS 3
④	NAVE DE CAMPERAS 4
⑤	NAVE ALMACÉN Y GRUPO ELECTRÓGENO

 NUEVAS EDIFICACIONES PREVISTAS




PROMOTOR:
 ENTRENIDOS 22 S.L.

PROYECTO BÁSICO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL
 INTEGRADA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN
 AVÍCOLA DE GALLINAS CAMPERAS EN SINARCAS

PLANO:
 ORDENACIÓN DE PARCELA

FECHA: ABRIL 2023 | ESCALA: 1/4.000 | PLANO Nº: 3

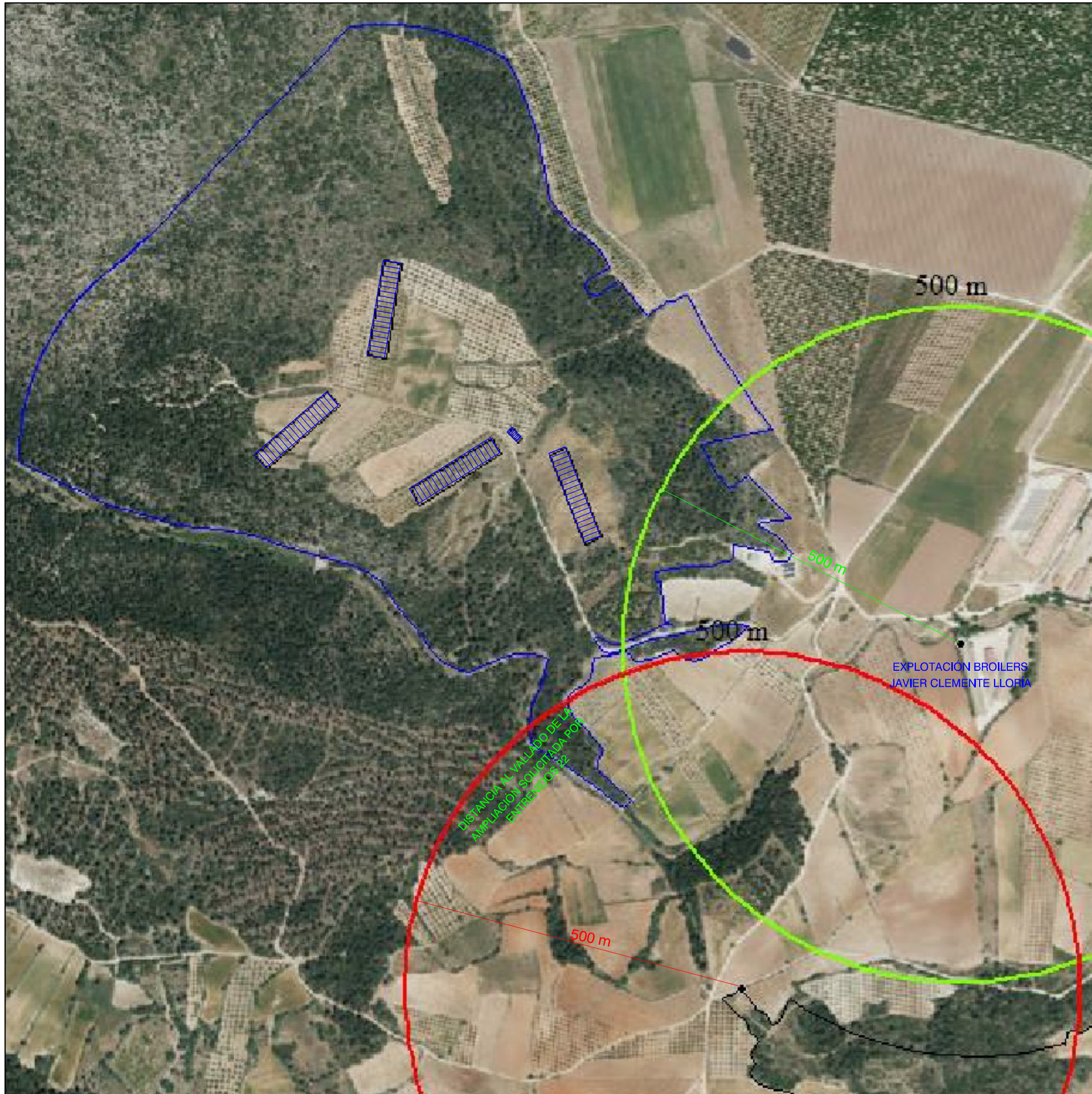


VISADO : V202300726 Exp : E202300339
 Validacióncoial.e-gestion.es [FVMXEE7L8GQEE6HWA]

2023
 25

Habilitación
 Profesional

Col. nº 4602852 JAVIER FERNANDEZ MARTIN




PROMOTOR:
ENTRENIDOS 22 S.L.

PROYECTO BÁSICO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE GALLINAS CAMPERAS EN SINARCAS

PLANO:
DISTANCIAS A OTRAS EXPLOTACIONES AVÍCOLAS

FECHA: ABRIL 2023 | ESCALA: 1/6.000 | PLANO Nº: 4


 VISADO : V202300726 Exp : E202300339
 Validación: e-gestion.es [FVMXEEZL8GQEEHWA]

2023

Habilitación Profesional

Col. nº 4602852 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

